

PROMULGA ACUERDO N°18 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021 QUE APRUEBA QUE SE EXCLUYA DEL LISTADO DE LAS PATENTES NO RENOVADAS EN ACUERDO N°11 Y APRUEBA QUE SE INCORPORA AL ACUERDO N°10 EL CUAL RENUEDA LA PATENTE QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO _____/2021

RECOLETA, 29 ENE. 2021

VISTOS:

- Decreto Exento N°171 de fecha 29 de enero de 2021 que promulga Acuerdo N°11 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba la no renovación de las patentes de alcoholes que se señalan para el 1er semestre 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925 y al informe elaborado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
- Decreto Exento N°162 de fecha 27 de enero que promulga Acuerdo N°10 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba la renovación de las patentes de alcoholes que se señalan para el 1er semestre 2021, en Atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925 y al informe elaborado por la Dirección de atención al Contribuyente
- Carta y certificado de antecedentes para fines especiales emitidos por el Registro Civil e Identificación del titular de la patente que acredita cumplimiento del Art 4° de la Ley 19.925
- Memorándum N°53, de fecha 26 de enero de 2021, que contienen informe en derecho elaborado por La Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye "(...) sería factible exponer dicha situación ante el Concejo Municipal para que tome la decisión de autorizar o no dicha renovación."
- Memorándum N°18 de fecha 25 de enero de 2021, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, autorizar renovación de patentes de alcohol a contribuyentes.
- Acuerdo N°18 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de enero de 2021 que aprueba que la patente de alcohol Rol 4-510353, letra F) de la contribuyente Angélica del Pilar Barboza González Rut N°10.233.885-5 con dirección en Av. La Paz 139, comuna de Recoleta se excluya del listado de las patentes no renovadas por incumplimiento del Art. 4° de la Ley 19.925, acuerdo N°11 de fecha 21 de enero de 2021.
Aprueba incorporar la patente de alcohol antes individualizada al acuerdo N°10 de fecha 21 de enero de 2021 el cual renueva las patentes de alcohol para el primer semestre 2021, y que entregaron antecedentes para acreditar cumplimiento del art. 4° de la ley de alcoholes.
Con este acuerdo se regulariza el error de transcripción que señala la Dirección de Atención al Contribuyente en el memorándum N°18 de 26 de enero de 2021
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°18 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de enero de 2021 que aprueba que la patente de alcohol Rol 4-510353, letra F) de la contribuyente Angélica del Pilar Barboza González Rut N°10.233.885-5 con dirección en Av. La Paz 139, comuna de Recoleta se excluya del listado de las patentes no renovadas por incumplimiento del Art. 4° de la Ley 19.925, acuerdo N°11 de fecha 21 de enero de 2021.

Aprueba incorporar la patente de alcohol antes individualizada al acuerdo N°10 de fecha 21 de enero de 2021 el cual renueva las patentes de alcohol para el primer semestre 2021, y que entregaron antecedentes para acreditar cumplimiento del art. 4° de la ley de alcoholes.

Con este acuerdo se regulariza el error de transcripción que señala la Dirección de Atención al Contribuyente en el memorándum N°18 de 26 de enero de 2021

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

29/01/2021



PROMULGA ACUERDO N°18 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021 QUE APRUEBA QUE SE EXCLUYA DEL LISTADO DE LAS PATENTES NO RENOVADAS EN ACUERDO N°11 Y APRUEBA QUE SE INCORPORA AL ACUERDO N°10 EL CUAL RENEVA LA PATENTE QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 200 /2021

RECOLETA, 29 ENE. 2021

VISTOS:

1. Decreto Exento N°171 de fecha 29 de enero de 2021 que promulga Acuerdo N°11 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba la no renovación de las patentes de alcoholes que se señalan para el 1er semestre 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925 y al informe elaborado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Decreto Exento N°162 de fecha 27 de enero que promulga Acuerdo N°10 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba la renovación de las patentes de alcoholes que se señalan para el 1er semestre 2021, en Atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925 y al informe elaborado por la Dirección de atención al Contribuyente
3. Carta y certificado de antecedentes para fines especiales emitidos por el Registro Civil e Identificación del titular de la patente que acredita cumplimiento del Art 4° de la Ley 19.925.
4. Memorándum N°53, de fecha 26 de enero de 2021, que contienen informe en derecho elaborado por La Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye "(...) sería factible exponer dicha situación ante el Concejo Municipal para que tome la decisión de autorizar o no dicha renovación."
5. Memorándum N°18 de fecha 25 de enero de 2021, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, autorizar renovación de patentes de alcohol a contribuyentes.
6. Acuerdo N°18 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de enero de 2021 que aprueba que la patente de alcohol Rol 4-510353, letra F) de la contribuyente Angélica del Pilar Barboza González Rut N°10.233.885-5 con dirección en Av. La Paz 139, comuna de Recoleta se excluya del listado de las patentes no renovadas por incumplimiento del Art. 4° de la Ley 19.925, acuerdo N°11 de fecha 21 de enero de 2021.
Aprueba incorporar la patente de alcohol antes individualizada al acuerdo N°10 de fecha 21 de enero de 2021 el cual renueva las patentes de alcohol para el primer semestre 2021, y que entregaron antecedentes para acreditar cumplimiento del art. 4° de la ley de alcoholes.
Con este acuerdo se regulariza el error de transcripción que señala la Dirección de Atención al Contribuyente en el memorándum N°18 de 26 de enero de 2021
7. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
8. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°18 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de enero de 2021 que aprueba que la patente de alcohol Rol 4-510353, letra F) de la contribuyente Angélica del Pilar Barboza González Rut N°10.233.885-5 con dirección en Av. La Paz 139, comuna de Recoleta se excluya del listado de las patentes no renovadas por incumplimiento del Art. 4° de la Ley 19.925, acuerdo N°11 de fecha 21 de enero de 2021..

Aprueba incorporar la patente de alcohol antes individualizada al acuerdo N°10 de fecha 21 de enero de 2021 el cual renueva las patentes de alcohol para el primer semestre 2021, y que entregaron antecedentes para acreditar cumplimiento del art. 4° de la ley de alcoholes.

Con este acuerdo se regulariza el error de transcripción que señala la Dirección de Atención al Contribuyente en el memorándum N°18 de 26 de enero de 2021

1. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

MPC/KM/mmm
29/01/2021



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



1774500

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°18

RECOLETA, 26 ENERO 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el memorándum N°18 de fecha 26 enero de 2021, del Director Atención al Contribuyente (S), don Moises Andrade Ortega; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR QUE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-510353, LETRA F) DE LA CONTRIBUYENTE ANGELICA DEL PILAR BARBOZA GONZÁLEZ RUT N°10.233.885-5 CON DIRECCIÓN EN AVENIDA LA PAZ 139, COMUNA DE RECOLETA SE EXCLUYA DEL LISTADO DE LAS PATENTES NO RENOVADAS POR INCUMPLIMIENTO DEL ART. 4° DE LA LEY 19.925, ACUERDO N°11 DE FECHA 21 ENERO DE 2021.

APROBAR INCORPORAR LA PATENTE DE ALCOHOL ANTES INDIVIDUALIZADA AL ACUERDO N°10 DE FECHA 21 ENERO DE 2021 EL CUAL RENEVA LAS PATENTES DE ALCOHOL PARA EL PRIMER SEMESTRE 2021, Y QUE ENTREGARON ANTECEDENTES PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL ART. 4° DE LA LEY DE ALCOHOLES.

CON ESTE ACUERDO SE REGULARIZA EL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN QUE SEÑALA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN EL MEMORÁNDUM N°18 DE 26 ENERO DE 2021|

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Se abstiene de votar este acuerdo el Concejajal:

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/gnp.

TRANSCRITO A;

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- D.A.C
- Secret. Municipal




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N° 19 /2021

DE : DIRECTOR DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A : SEÑORES CONCEJALES

Recoleta, 26 ENE 2021

Por medio de presente solicito a ustedes incorporar en Incidentes en el próximo concejo para su pronunciamiento sobre la rectificación de acuerdo de la patente de alcohol 4-510353 a nombre de Angélica Barboza González, Rut 10.233.885-5, quien presentó **certificados de antecedentes señalados en el art. 4° de la Ley 19.925**, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, sin embargo no se incluyó en el listado de patentes de alcohol para la renovación debido a un error en la transcripción de este.

De acuerdo a lo indicado en el Memorándum N°53 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, se despide atentamente de ustedes.



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)



MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

MEMO N° 53 /2021

ANT.: Memo B-03/2021. Patentes
Comerciales

MAT.: Informa lo solicitado.

RECOLETA. 20 de Enero 2021

A: **KEMENY MENESES MATELUNA**
ENCARGADA DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DE: **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**
DIRECTORA JURÍDICA

En virtud de solicitud de pronunciamiento en derecho, respecto de memorando en antecedente, sobre la tramitación de renovación de patente de alcohol a nombre de **ANGÉLICA BARBOZA GONZÁLEZ**, Rut 10.233.885-5, Rol 4-510353, con giro **EXPENDIO DE CERVEZA**, se indica;

La decisión de no renovación de patentes ocurrió el día 21 de enero de 2021, bajo el acuerdo N° 11 del Concejo Municipal, debido a la no presentación de la documentación requerida en los tiempos señalados.

En ese sentido, la Ley N° 19.925.- señala en su artículo 5° que: *“Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.”*

Sin perjuicio de ello, el expediente fue completado con el certificado de antecedentes, entregado al Departamento de Patentes con fecha 14 de enero 2021, sumando a ello, la carta de parte de la contribuyente requiriendo la renovación.

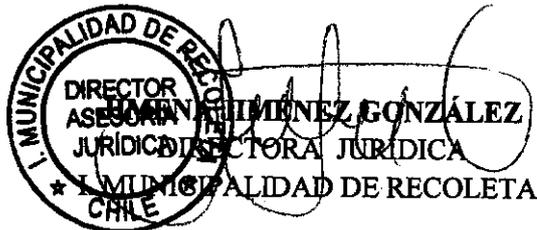
En este caso, la circunstancia de no renovación no fue imputable al deudor, debido que por un error de transcripción, dicha patente no fue incluida en la nómina de autorizaciones de este semestre. De esa forma, y para no ir en perjuicio del titular de la patente individualizada, sería factible exponer dicha situación ante el Concejo Municipal para que se tome la decisión de autorizar o no dicha renovación.



**MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA**
Dirección de Asesoría Jurídica

Lo anterior, previa revisión y visación del Sr. Alcalde, autorizando el pago extemporáneo de la patente en comento, considerando los hechos antes mencionados, en relación a no ir en detrimento de la solicitante.

Sin más que agregar, saluda atentamente a usted.



JJG/VCM/CSG